



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teleaf 2608-3031

Email; Munilasflores_lempira@yahoo.es



RESOLUCIONES DE PUNTOS DE ACTAS DE DENUNCIAS DEL MES DE ENRO AÑO 2020

N°	FECHA DE EMITIDA LA DENUNCIA	NUMERO DE FOLIO	DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACTA DE DENUNCIA	RESOLUCION DE LA ACTA DE DENUNCIA
1	8/01/2020	FOLIO 137 libro N° 16	Siendo las 10 de la mañana del día miércoles 8 de enero del 2020 , se recibió denuncia anónima del aprovechamiento de un árbol por parte del señor Jorge Portillo vecino de coalaca las flores lempira sin autorización de la UMA , se apersono al lugar el técnico de la Unidad Municipal Ambiental el policía municipal constatando que si había un árbol cortado con hacha y se encontró dos hijos del señor Jorge en el lugar por lo que el técnico de a UMA les solicito el permiso de aprovechamiento y no lo tenían por lo que pidió a esta dirección de justicia se citara al señor Jorge Portillo para que responda por esta falta cometida al medio ambiente . Procediendo a citarlo para ese mismo día a las dos de la tarde .	Llegado la hora se presento el señor Jorge Portillo a esta Dirección De Justicia cumpliendo con la citatoria donde se le explico el motivo de la cita donde el técnico de la Unidad Municipal Del Medio Ambiente le dio a conocer que cortar un árbol sin permiso de la UMA es una falta al medio ambiente lo cual la persona es sancionada con multa según plan de arbitrios vigente , el señor Jorge Portillo manifiesta que él desconocía que había que sacar permiso por botar un árbol que está dentro de su propiedad , y que lo hizo no para sacarle provecho si no porque allí le han destazado unos cerdos y que ese árbol les servía de escondite a las personas que le robaban los cerdos , pero él la intención que tiene es sembrar árboles frutales y cercar con alambre ciclón ya que en ese sitio se ha convertido en un tiradero de basura. Por lo que esta dirección de justicia apegado al artículo 104 del plan de arbitrios vigente le impone la multa de 300 lempiras y la siembra de 5 árboles supervisado por el técnico de la UMA .
2	17/01/2020	FOLIO 140 libro N° 16	Siendo las 9 de la mañana del día 17 enero del 2020 se presento a esta dirección de justicia el señor Marciano Sarmiento Villanueva vecino de Mercedes las flores lempira con identidad n°. 1301-1970 -00338 interponiendo denuncia en contra de la señora Suyapa García vecina de la misma comunidad. Por el motivo que esta señora lo anda acusando de un robo de 4,000.00 lempiras y de un quintal de maíz , cosa que es totalmente falso ya que él en su comunidad no ha tenido ninguna queja del comportamiento de él y esto que la señora le ha inventado lo anda dejando mal ante los vecinos de la comunidad y lo que pide es que se le cite a esta persona para que le presente testigos de lo que ella lo acusa y le aclare el motivo por el cual ella le anda levantando falsos a su persona quedando citar a la señora Suyapa García para el día lunes 20 de enero a las dos de la tarde .	Llegado el día se presento la señora Suyapa García .atendiendo la citatoria que le hiciera esta Dirección De Justicia por denuncia en su contra, de parte del señor Marciano Sarmiento Villanueva, se le dio lectura al acta de denuncia explicando e motivo por el cual se le había citado ,dándole la palabra a la señora Suyapa García para que respondiera , manifestando que ella sospecha de el porqué un día le la ofendió diciéndola amenazándola de muerte y que él dijo que la iba a dejar sin nada por eso le iba a robar todo lo que tenía por tal razón que cuando a ella se le perdió el dinero dijo que él había sido por la amenaza que él le había hecho y la señora sigue manifestando que este señor la ofende con las hijas y habeses se le meten a la propiedad de ella cuando ella no está en la casa , don marciano dice que lo que él quiere es que no lo ande calumniando de esa manera que él jamás le ha robado nada a nadie y que arreglen los problemas de buena manera. Poniéndose de acuerdo que ningún de los dos se seguirán ofendiéndose ni hablando uno en mal de otro porque de lo contrario se les aplicara la sanción correspondiente conforme a la ley .



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teleaf 2608-3031

Email: Munilaflores_lempira@yahoo.es



3	20/01/2020	Folio 141 libro Nº 16	<p>Siendo las 10 de la mañana del día lunes 20 de enero del 2020 se presento a esta Dirección De Justicia Municipal el señor: Arnol Osvelio Torres Medina vecino de las Flores Lempira y residente en la ciudad de San Pedro Sula con identidad 1310-1973 -00170 junto al señor Juan Ramón Torres, interponiendo denuncia en contra del señor Carlos Días Torres. Vecino de la aldea de coalaca de este municipio, por el motivo que este señor Carlos Días vendió una parcela de tierra que es de su propiedad ya que cuando se apertura la calle de acceso para las propiedades que están en las vegas de coalaca a él le partieron su propiedad quedando e parcela sobrando la cual él no había cercado porque allí serbia para que las volquetas que sale cargadas de arena se apartaran al encontrarse con otro vehículo porque la calle es muy estrecha la y hoy resulta cercada porque el señor Carlos Días la vendió al señor Eblin Zuniga Coto . Por tal razón pide se le cite a esta dirección de justicia al señor Carlos Días para que explique con que autorización vendió esa parcela, quedando mandarle cita para el día miércoles a las dos de la tarde.</p>	<p>Llegado el día se presento el señor Carlos Días obedeciendo la cita que le hiciera esta DIRECCIÓN DE JUSTICIA para que contestara la denuncia que había en su contra también se presento el señor Eblin Obdulio quien le compro la parcela de tierra al señor Carlos Días .se le dio lectura al acta de denuncia explicándole el motivo por el cual había sido citado dándole la palabra al señor Carlos Días para que explicara las razones por las cuales había vendido la parcela que el señor Arnol dice que es de su propiedad. Se le dio la palabra al señor Carlos Días y este manifiesta que como estaba libre y que era tierra de sus padres en la vendió pero el señor Arnol manifiesta que esa parcela es sobrante de su propiedad y que el hecho de no estuviera cercada no era que no tuviera dueño y que para vender hay que tener papeles que lo acrediten como dueño , el señor Eblin Coto pidió la palabra exponiendo que él le compro sin saber que eso era del señor Arnol y propone que si el señor Arnol acepta que quede cercado para evitar que los animales entren a otras propiedades pero el señor Arnol propone que eso quede suelto para que sirva como derecho de villa de la calle y se pueda aparcir cualquier vehículo allí por lo que los presentes están de acuerdo quedando que el señor Carlos Días llegara a un arreglo con el señor Eblin Coto por el dinero que recibió por la venta quedando obligado el señor Eblin Coto a retirar la cerca que coloco en esa parcela dejándola libre como se acuerda .</p>
---	------------	--------------------------	--	---


MARIO JEHOVANY TORRES
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

